

Trabajando para la prevención de los incendios en la interfaz urbana-forestal

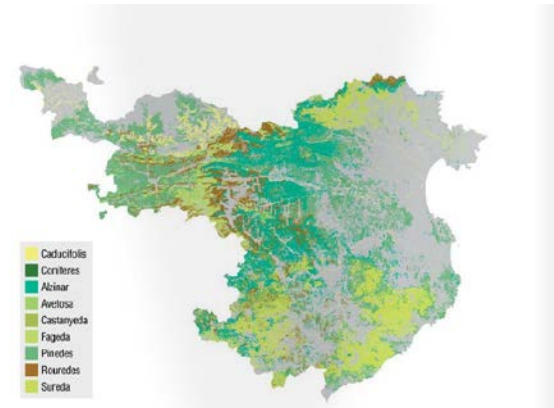
Apoyo a los municipios



Diputació de Girona

Solsona, 9 de Julio de 2015
Maria Pipió Adroher – mpipio@ddgi.cat
Servei de Medi Ambient

INTRODUCCIÓN



56 % de superficie arbolada

- Grandes Incendios Forestales (GIF) en Girona
1986- La Jonquera. 19.000 ha.
1994- Santa Coloma de Farners. 8.000 ha.
2000 – Garriguella. 6.000 ha.
2012 – Alt Empordà – 14.000 ha.
- 317 urbanizaciones en Girona

ES NECESARIO PROTEGER PERSONAS Y BIENES







Ley 5/2003, de 22 de abril, de medidas de prevención de los incendios forestales en las urbanizaciones, los núcleos de población, las edificaciones y las instalaciones situados en terrenos forestales, modificada por la Ley 2/2014, de 27 de enero, de medidas fiscales, administrativas, financieras y del sector público.

- La modificación del 2014 incluye los núcleos de población, todas las urbanizaciones tengan o no continuidad con la trama urbana, y todas las edificaciones e instalaciones sin excepciones.
- Objetivo: Proteger las personas y los bienes que se encuentran en terreno forestal o a menos de 500 metros de terreno forestal.

MEDIDAS QUE ESTABLECE LA LEY 5/2003

- En el artículo 2, se establece que los ayuntamientos tienen que elaborar un plano de delimitación con la concreción de los núcleos, urbanizaciones, edificaciones e instalaciones que se encuentran en su término municipal.
- El artículo 3 recoge las medidas de prevención de incendios que obligatoriamente tienen que cumplir los núcleos, urbanizaciones, edificaciones e instalaciones afectadas, las cuales son, entre otras:
 - a) Asegurar la existencia de una franja exterior de protección de al menos veinticinco metros de anchura alrededor, libre de vegetación seca y con la masa arbórea aclarada, que cumpla las características que se establezcan reglamentariamente.
 - b) Mantener el terreno de todas las parcelas y zonas verdes interiores de la franja de protección en las mismas condiciones que en las franjas de protección.
 - c) Mantener limpios de vegetación seca los viales de titularidad privada, tanto los internos como los de acceso, y las cunetas.

CONDICIONES TÉCNICAS DE LAS FRANJAS DE PROTECCIÓN

- Anchura mínima de 25 metros
- Pies espaciados y podados
- Evitar continuidad del combustible
- Distancia de mínima entre pies de 6 metros
- Fracción de cabida cubierta del 35%
- Cobertura máxima arbustiva del 15%
- Matas aisladas separadas mínimo 3 metros
- Priorizar especies de poca inflamabilidad



QUIEN TIENE QUE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DEL ARTÍCULO 3?

1. Comunidad de propietarios
2. Propietarios individuales
3. Ayuntamientos (subsidiariamente)

QUIEN AYUDA AL CUMPLIMIENTO?

1. **Diputación de Girona**
(a petición de los ayuntamientos)
2. Los **consejos comarcales** podrán, vía delegación de competencia o encargo de gestión por parte de la Diputación de Girona, ejercer las competencias para cumplir las obligaciones de la Ley 5/2003.

11 años después...Grado de ejecución de la ley inferior al 20%

Por qué?

- Interpretación errónea de la Ley
- Dificultad de conseguir autorizaciones
- Gran número de propietarios de las urbanizaciones
- Percepción de que es muy caro
- Complejidad de los procesos administrativos para ejecución subsidiaria
- **Pocos recursos técnicos y económicos de los ayuntamientos**
- Falta de comunicación:
 - No se entiende como una necesidad (y obligación) por parte de propietarios y/o ayuntamientos
 - Falta percepción del riesgo

Reestructuración y redimensionamiento técnico y económico de la asistencia prestada desde la Diputación de Girona ante las nuevas obligaciones para los ayuntamientos y la poca ejecución de las mismas



CREACIÓN DE UNA UNIDAD DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LA DDGI

- **Objetivo:** Apoyo técnico a los municipios para el cumplimiento de la Ley 5/2003
 - Información y interpretación
 - Coordinación de administraciones implicadas
 - Campañas de sensibilización
 - Asistencia técnica y jurídica

COMUNICACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS

- Rondas de reuniones informativas con los alcaldes (1ª, 2ª y 3ª) promovidas conjuntamente con los Servicios Territoriales de los Departamentos de Interior y de Agricultura, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Natural de la Generalitat de Catalunya, la Diputación de Girona y los Consejos Comarcales.



- 1ª ronda de reuniones con el Consejo de Alcaldes para evaluar como minimizar y concienciar del riesgo en situaciones de emergencia.
- Objetivo: Que tienen que saber los alcaldes cuando se declara una emergencia?
- Período: de setiembre de 2012 a febrero de 2013
- 172 alcaldes participaron en estas reuniones



A l'estiu no facis foc



- Finalidades:

1. El alcalde tiene que saber

- a) Quien es la máxima autoridad en la emergencia
- b) Quien es el responsable del orden público
- c) Quien es el responsable de la logística
- d) Como funciona la emisora de la red RESCAT
- e) Qué planes de emergencia afectan al municipio
- f) Las funciones de otros cuerpos: Agentes Rurales, Asociaciones de Defensa Forestal (ADF) y Voluntarios de Protección Civil

2. Los municipios tienen que tomar conciencia de...

- a) Que hay que mantener limpias y desbrozadas las franjas perimetrales de protección de las urbanizaciones, casas aisladas, explotaciones agrarias i núcleos de población.

MODIFICACIÓN DE LA LEY 5/2003



- 2ª ronda de reuniones con el Consejo de Alcaldes
- Objetivo: Los municipios tienen que tomar conciencia de las medidas de prevención que garanticen la seguridad de las personas y los bienes. Modificaciones de la Ley.
- Período: de febrero a octubre de 2014

- 3ª ronda de reuniones con los nuevos alcaldes elegidos en las elecciones municipales del pasado 24 de mayo.
- Objetivo: Transmitir los mensajes de la 1ª y 2ª ronda de reuniones con los Consejos de Alcaldes.
- Período: junio-julio de 2015



PLAN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE LA LEY

ANTES



DESPUÉS



- PLANO DE DELIMITACIÓN
- NOTIFICACIÓN Y ORDEN DE EJECUCIÓN A LOS OBLIGADOS
- INSPECCIÓN
- EJECUCIÓN SUBSIDIARIA
- CONTRATACIÓN DE LA OBRA



PROGRAMA DE ASISTENCIA A LOS AYUNTAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN
DE INCENDIOS FORESTALES DE LA DIPUTACIÓN DE GIRONA

1a FASE – PLANOS DE DELIMITACIÓN

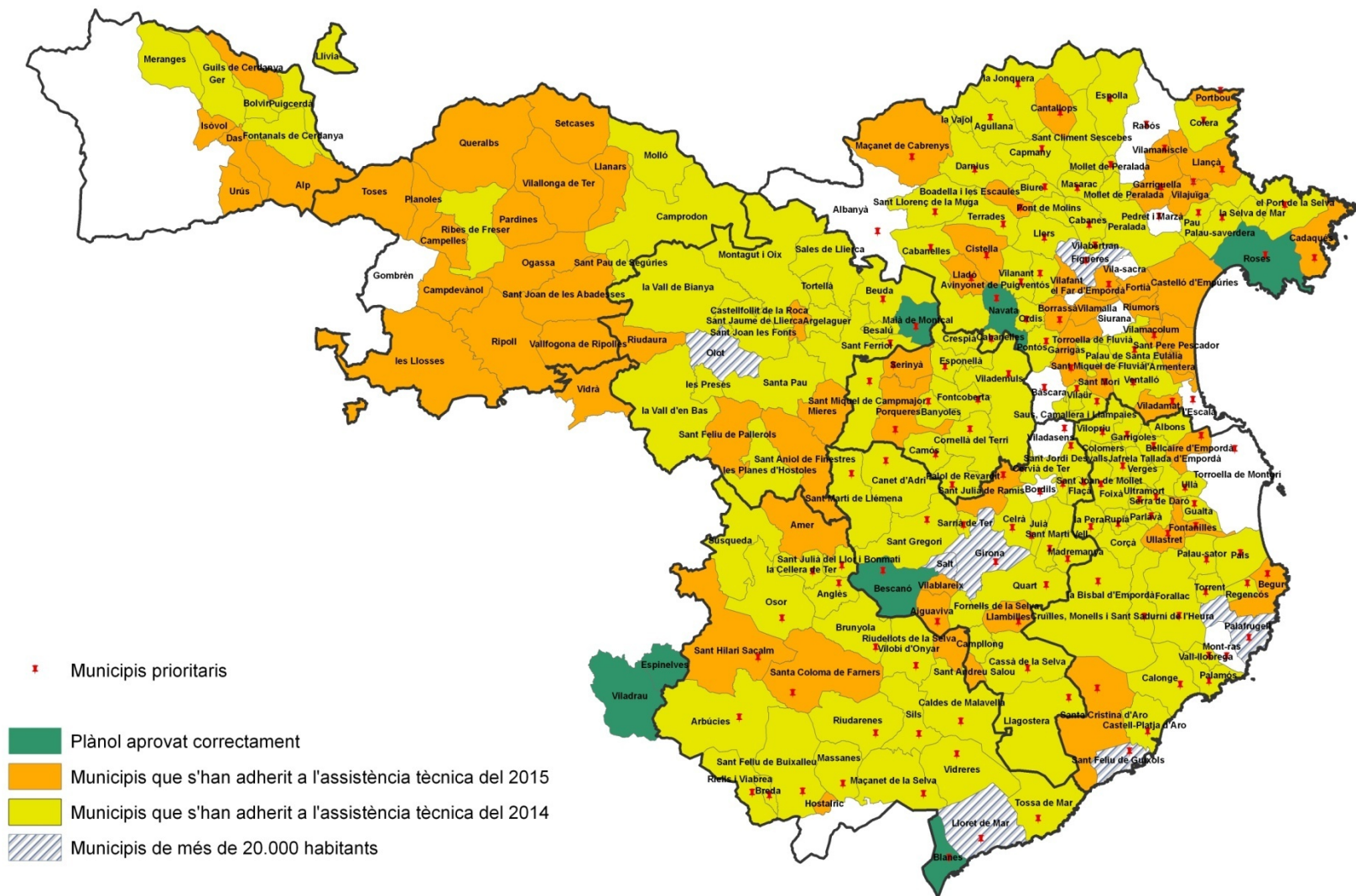
- Obligación de los municipios
- Contenido del plano:
 - Relación numerada de los núcleos, urbanizaciones, edificaciones e instalaciones con localización sobre una base cartográfica a escala 1:50.000.
 - Mapa de detalle de los núcleos y urbanizaciones con localización sobre una base cartográfica a escala 1:5.000, donde se muestren las franjas exteriores de protección que ya existen o que tienen que existir.
 - Documento de acompañamiento al plano donde se determinen las fases de ejecución y la priorización.
- La Ley también determina el procedimiento de aprobación del plano de delimitación.

APOYO A LOS MUNICIPIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PLANO DE DELIMITACIÓN

- **Julio 2014 - 1ª convocatoria** de la asistencia técnica para la redacción de los planos de delimitación en municipios de menos de 20.000 habitantes: 131 municipios se adhirieron.
- **Abril 2015 - 2ª convocatoria:** 66 municipios se han adherido
- Convenios de colaboración con los Consejos Comarcales para la elaboración de los planes.
- Se puso a disposición un protocolo de realización así como una versión 0 del plano y la cartografía base necesaria.
- Entrega del documento definitivo a los ayuntamientos y asistencia durante la tramitación administrativa necesaria para su aprobación.

Comarca	Nº de municipios	Nº planos 1a convocatoria	Nº planos 2a convocatoria	Planos realizados por propio ayuntamiento	% previsto de planos aprobados a diciembre 2015
Alt Empordà	68	33	25	2	88%
Baix Empordà	36	27	5		89%
Cerdanya	11	6	5		100%
Garrotxa	21	14	5	1	100%
Gironès	27	18	5	1	89%
Selva	24	18	5	1	100%
Pla de l'Estany	11	9	2		100%
Ripollès	19	4	14		95%
Osona	3	2	1		100%

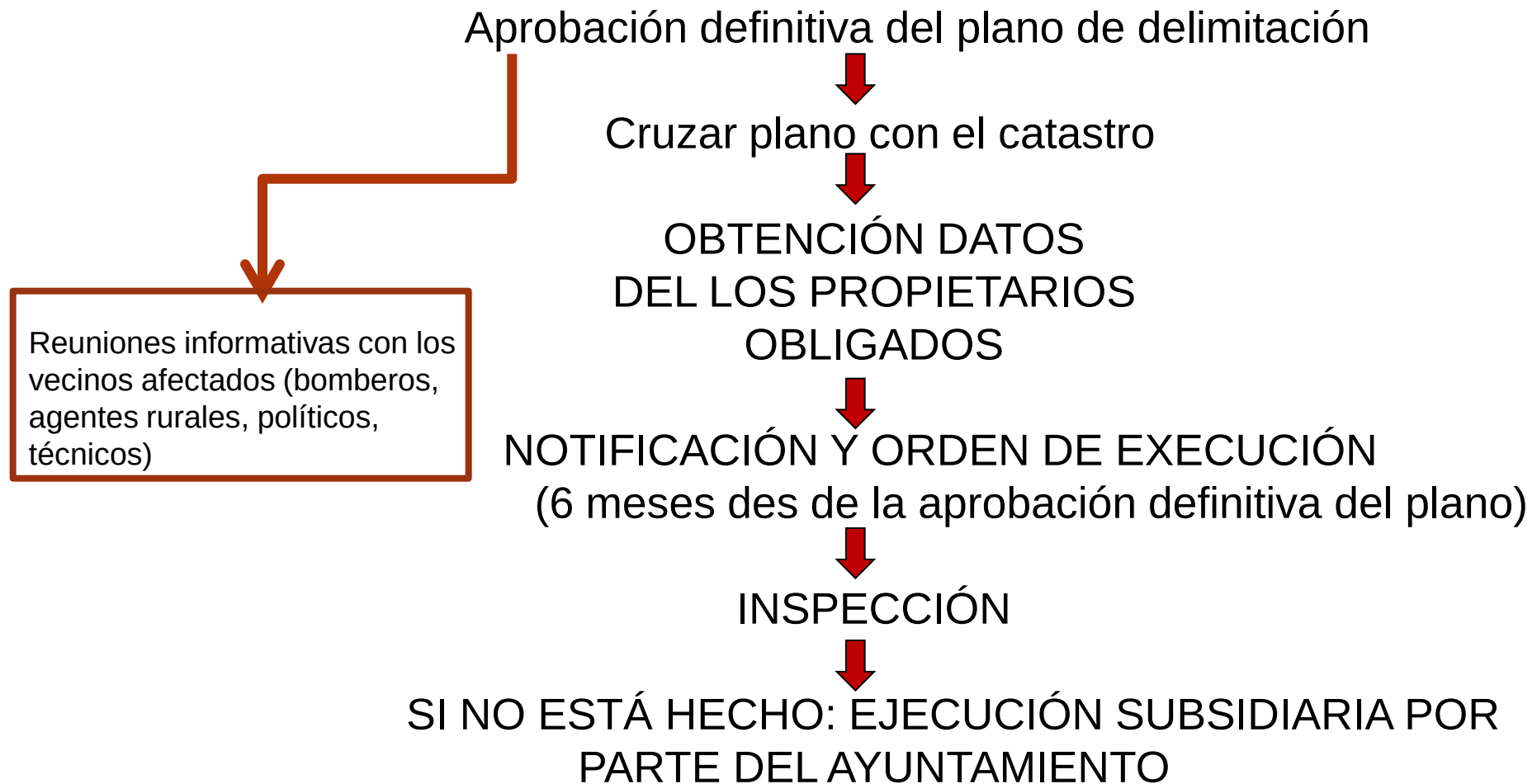
8 municipios tienen el plano aprobado definitivamente y correctamente según las modificaciones del 2014 (Navata, Roses, Albons, La Pera, Maià de Montcal, Bescanó, Espinelves, Viladrau, Blanes)



2a FASE - ASISTENCIA TECNICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS EJECUTIVOS

- Se está elaborando un proyecto modelo estandarizado para facilitar y simplificar la futura elaboración de proyectos ejecutivos de las franjas.
 - Variabilidad de condiciones de las franjas
 - Tipologías forestales asociadas a precios
 - Validación de este modelo mediante una prueba piloto de 13 municipios.
- Se ha consensuado y validado este modelo con un comité formado por representantes de todas las administraciones que intervienen en la prevención y extinción de los incendios forestales.

3a FASE – ASISTENCIA EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS



APOYO AL AYUNTAMIENTO EN LA EJECUCIÓN SUBSIDIARIA

- Se pondrán a disposición de los ayuntamientos todos los modelos necesarios para la realización de las ejecuciones subsidiarias, así como protocolos de actuación.
- También se definirán precios públicos para los trabajos forestales.
- Se dará asistencia técnica en todas las fases del proceso.
- A petición de los ayuntamientos se realizarán actas de inspección del cumplimiento de las obligaciones de la Ley para empezar con las ejecuciones subsidiarias.
- Asistencia técnica y jurídica, en colaboración con XALOC y / o Consejos Comarcales, para el cobro a los propietarios obligados.

- En caso de que el Ayuntamiento justifique que no puede asumir las ejecuciones subsidiarias, puede delegar las competencias a la Diputación de Girona, y será esta quien realice todo el proceso.
- Actualmente, se están realizando pruebas piloto para definir el procedimiento administrativo adecuado para acompañar a los municipios en la realización de las actuaciones subsidiarias.
- Se está trabajando para modificar la Ley y añadir la posibilidad de que los ayuntamientos puedan establecer una tasa para la prestación de los servicios.

CONCLUSIONES

- Es vital la coordinación entre administraciones
- Las charlas informativas con los alcaldes fueron muy eficaces y es necesario realizar las mismas para los propietarios afectados.
- La casuística multipropiedad y diversidad de usos del suelo, que dificultan la ejecución de la franja.
- Necesidad de aclarar conceptos; quien es el propietario obligado, quien tiene que realizar la franja, propietario de la franja, etc.
- Prevención del riesgo *vs.* riesgo erosión, sombra, especies de ribera, etc.
- Proceso muy complejo y pocos recursos técnicos y económicos.



“Todo está por hacer y todo es posible” Miquel Martí i Pol

RETOS

- Generar herramientas ágiles para ejecutar las franjas en toda su complejidad.
- Evitar al máximo las ejecuciones subsidiarias, ya que complica y dificulta mucho el proceso.
- Regular la posibilidad de que el ayuntamiento pueda establecer una tasa.
- Incorporar estrategias de comunicación sobre el fuego y la capacidad de gestión de los incendios forestales por hacer más comprensibles las políticas de gestión del riesgo.
- Favorecer la toma de conciencia sobre la exposición al riesgo, la capacidad de autoprotección y la responsabilidad individual.

GRACIAS POR SU ATENCIÓN

Agullana, 22 de julio del 2012

